

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
MAGNANES  
C.I.A. Nº 122611920  
ONDES  
02660  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 2019

25.923



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADÉMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0474 -MIySP- 25-03-19

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. José Ramiro Lara, D.N.I. N° 13.427.841, contra Resolución N° 01344-IPV-2010, quedando esta firme, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DECRETO N° 0475 -ME- 25-03-19

ARTÍCULO 1°.- Se ratifican en todas sus partes las Resoluciones Nros. 8628-ME- y 9068-ME, de fechas 12 y 28 de Diciembre de 2018, respectivamente, dictadas por el Ministerio de Educación, Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente instrumento legal.

DECRETO N° 0477 -MSP- 25-03-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección de Obra Social Provincia, suscriptos por su Sub-Interventora Sra. IRIS ADRIANA VIDELA y las personas varias que forma parte del presente, por el período comprendido desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre del año 2.019, los que en copias certificadas, como Anexos, forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0478 -MG- 26-03-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Acta Acuerdo y Anexos I, II y III celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Ministro de Gobierno Dr. Emilio Javier Baistrocchi, el Señor Ministro de Educación Lic. Felipe Tadeo de los Ríos, la Universidad Nacional de San Juan representada por el Señor Rector Dr. Ing. Oscar Nasisi y la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes representada por la Señora Decana Mg.

Rosa Ana Garbarino, en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación Mutua celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Nacional de San Juan y ratificado por Decreto N° 2987-G-88, suscripta el día 12 de Febrero de 2.019, los que forman parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0479 -MPyDE- 26-03-19

ARTÍCULO 1°.- Se Ratifica el “Convenio de Cooperación entre el Gobierno de San Juan, la Fundación Loma Negra para el Desarrollo Sustentable, el Municipio de Pocito, el Municipio de Rawson, el Municipio de Rivadavia y el Centro de Estudio para el Desarrollo Inclusivo”, suscripto el 08 de Junio de 2018, entre el Gobierno de San Juan, representado por el Sr. Gobernador, Dr. Sergio Mauricio Uñac; el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, representado por el Ministro, Lic. Andrés José Díaz Cano, la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, representada por la Secretaria, C.P.N. Sandra Elizabeth Barceló Obredor, por una parte, la Fundación Loma Negra para el Desarrollo Sustentable, representada por los Sres. Sergio Faifman y Mario Ariel Casasco, el Centro de Estudio para el Desarrollo Inclusivo, representado por su Presidente, Sr. Sebastián Chirino; el Municipio de Pocito, representado por el Sr. Intendente, Profesor Néstor Fabián Aballay, el Municipio de Rawson, representado por el Sr. Intendente, Dr. Juan Carlos Gioja, y el Municipio de Rivadavia, representado por el Sr. Intendente, Dr. José Fabián Martín, el que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.



ARTÍCULO 2º.- Se Remite a la Cámara de Diputados para su aprobación el Proyecto de Ley respectivo, conforme a lo establecido en el Artículo 150º, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 0480 -MfysP- 26-03-19

ARTÍCULO 1º.- Se reconoce el Gasto a favor de la Policía de San Juan - División Servicios Especiales por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 58/100 (\$ 1.090.592,58) en concepto de pago por la prestación del servicio de vigilancia en el predio de la Obra: Parque Turístico Deportivo Autódromo Internacional Villicum -Departamento Albardón.

DECRETO N° 0481 -MG- 26-03-19

ARTÍCULO 1º.- Designase en el grado jerárquico de Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los profesionales con el título de Licenciado en Bioquímica que a continuación se detallan:  
1º) Navas Guimaraes, María Eugenia D.N.I. N° 33.766.825  
2º) Prior Molina, Eduardo Andrés D.N.I. N° 32.689.811

## **NOTIFICACIONES**

### **ARCHIVO Y DEPÓSITO JUDICIAL DISPOSICIÓN N° 22**

San Juan, 29 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto por el Acuerdo General 61/86 de la Corte de Justicia sobre la eliminación de expedientes en las causas Laborales, Penales, Civiles, Comerciales y de Paz, y,

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el plazo establecido en el Art. 1º de dicho Acuerdo, la Directora del REGISTRO GE-

NERAL INMOBILIARIO, en uso de las facultades que le confiere el artículo primero del Acuerdo N° 61/86

DISPONE:

Artículo 1º: Eliminar los expedientes de: Juzgados Laborales, Penales, Civiles y Comerciales NO permanentes y de Paz con fecha última actuación Año 2009 inclusive.

Artículo 2º: Los interesados podrán consultar la nómina de expedientes en el Archivo y Depósito Judicial.

Artículo 3º: Elévese a la Corte de Justicia, Cumplido, archívese.

N° 3404 Mayo 22. Eximido.-

## **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000801-2008, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 002197 -IPV-2019**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1º.- Se revoque la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA A - CASA 13 – B° MARQUESADO II - 80 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO RIVADAVIA, a nombre de CARINA PAOLA PEREZ M.I. N° 27.617.317 e ISMAEL TOMAS AGUILAR, M.I. N° 22.369.691, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 2319-IPV-2009, en su parte pertinente. ARTÍCULO 2º.- Se intime a TODO OCUPANTE de la vivienda identificada en el Artículo 1º, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. ARTÍCULOS 3º, 4º y 5º.- de forma.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director  
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.018 Mayo 22-23. \$ 485.-

**COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004187-2008, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 002201 -IPV-2019**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Revocar la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: CASA 9 – MANZANA L – B° CHIMBAS CIPOLLETTI – 288 VIVIENDAS – DPTO. CHIMBAS, a nombre de SANDRA HORTENCIA SORIA MI N° 31.004.807 (fallecida) y MARCOS ALEJANDRO CORZO CEPEDA MI N° 28.218.785, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 1860-IPV-2010, en su parte pertinente.

ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a MARCOS ALEJANDRO CORZO CEPEDA MI N° 28.218.785 y/o a TODO OCUPANTE de la vivienda identificada en el Artículo 1° de ésta, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. ARTÍCULOS 3°, 4° y 5°.- de forma.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director  
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.019 Mayo 22-23. \$ 480.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
**RESOLUCIÓN N° 598 -SEAyDS-2019**

SAN JUAN, 14 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 1300-0854-2019, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ley Provincial N° 504-L sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, por la cual el Director del Parque de Tecnología Ambientales-PTA, solicita la autorización de la convocatoria a Au-

diencia Pública, a realizarse el día 27 de Mayo de 2019, a las 11 hs, en las instalaciones de Salón Mendoza- Casa de Gobierno de la Provincia de San Juan, con domicilio constituido en calle Paula A. de Sarmiento y Av. Libertador San Martín-Dpto. Capital, para el proyecto: Planta de Tratamiento de RAEE, Pilas y Baterías-Dpto. Rivadavia.

CONSIDERANDO:

Que para tal fin y a tenor de lo dispuesto por la legislación ambiental de aplicación al caso que corresponde, según lo dispone la Ley Pcial N° 504-L y su modificatoria Ley N° 6800, en el Artículo 4° Inciso 2) y Art. 6°, requerir la convocatoria de Audiencia Pública.

Que la misma tiene por objeto recepcionar observaciones y manifestaciones de los participantes, potencialmente afectado y de las Organizaciones No Gubernamentales debidamente acreditadas, según lo establece la Ley, a fin de ser tenidas en cuenta y analizadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO:

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONVÓQUESE a las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas a las Organizaciones No Gubernamentales debidamente acreditadas e interesadas en la preservación del Medio Ambiente, potencialmente afectadas, para el **27 de Mayo de 2019, a las 11 hs.**, en las instalaciones del Salón Mendoza- Casa de Gobierno de la Provincia de San Juan, con domicilio constituido en calle Paula A. de Sarmiento y Av. Libertador San Martín-Dpto. Capital, para el proyecto: Planta de Tratamiento de RAEE, Pilas y Baterías-Dpto. Rivadavia, a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental, según lo establece la Legislación Ambiental vigente.



ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE a disposición de los interesados mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución, toda la información con la convocatoria en la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la SEAyDS - Dpto. Administrativo, en los días y horarios que se detallan: Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas, en el Edificio Centro Cívico-3er. Piso Sector Central.

ARTÍCULO 3º.- PUBLÍQUESE edictos a cargo del/la proponentes por tres días seguidos en un Diario Local de amplia difusión y en el Boletín Oficial, dentro de los quince días anteriores a la fecha fijada en el Artículo 1º de esta Resolución, para la realización de la Audiencia Pública, y de acuerdo al artículo 12º del Decreto Reglamentario N° 2067/97 y Art. 4º de la Ley Provincial N° 504-L y su modificatoria.

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Notifíquese. Cumplido, Archívese.

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
**EDICTO**

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día **27 de Mayo de 2019, a las 11 hs.**, en las instalaciones del Salón Mendoza- Casa de Gobierno de la Provincia de San Juan, con domicilio constituido en calle Paula A. de Sarmiento y Av. Libertador San Martín-Dpto. Capital, para el proyecto: Planta de Tratamiento de RAEE, Pilas y Baterías-Dpto. Rivadavia, peticionado por el Sr. Director del Parque de Tecnología Ambientales PTA de la SEA y DS-, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, que se tramita bajo expediente N° 1300-0854-2019, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L -Artículo 4º Inciso 2º) y Art. 6º- su modificatoria y su decreto reglamentario N° 2067/97- Art. 12º).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: LIC. Domingo Raúl Tello.

Secretario de Estado de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 16.015 Mayo 21/23. \$ 3.800.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el **día 23 de Mayo de 2019, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones del local de la Unión Vecinal Villa Borjas, de la Villa Cabecera, ubicada en calle Av. Mariano Moreno s/n – Dpto. 25 de Mayo, para la actividad: Estación de Servicio Las Casuarinas, con domicilio en Ruta N° 270 y calle 10- Dpto. 25 de Mayo, peticionada por la empresa: EDUMO S.R.L. con domicilio en Ruta N° 270



y calle 10-Dpto. 25 de Mayo, a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, que se tramita bajo el registro Expediente N° 507-0131-2006, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L - ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso sector III, de Lunes a Viernes en horario de 8,00hs a 12,30hs. El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: ING. JORGE SCELLATO -

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

Sec. de Estado de Ambiente y

Desarrollo Sustentable.

N° 66.637 Mayo 20/22. \$ 1.500.-

## INTIMACIÓN

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o Tenedores Precarios, que a continuación se detallan, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, comparezcan ante el Departamento Asuntos Legales de este Organismo, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - O - Capital, motiva tal solicitud la falta de documentación, por motivos relacionados a la escrituración y la mora en lo que respecta al pago de sus cuotas mensuales, todo bajo apercibimiento, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-

TITULAR	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°
FABIOLA ARIANA PASIN y MARCELO GUSTAVO CENTENO	21.955.721 y 21.935.825	CASA 9 – MANZANA “A”	PROCESA SARMIENTO – SECTOR II – DPTO. RAWSON	501-002204-2006
ANGELA MARIA FUNES	6.296.417	CASA 8 – MANZANA “E”	PIUQUEN-DPTO. RIVADAVIA	501-005154-2009
LILIANA SONIA VARSOLA y MIGUEL ARTURO MANZINI (FALLECIDO)	14.921.732 y 16.469.610	CASA 24 – MANZANA “H”	LAS PIRCAS – DPTO. RAWSON	501-005428-2009
CESAR EDUARDO ROBLEDO ABALLAY y PAMELA CINTIA ESTRADA	25.573.736 y 31.044.251	CASA 6 – MANZANA “K”	ASOCIACIÓN CIVIL 22 DE DICIEMBRE DE LOS TRABAJADORES DE FARMACIA – DPTO. CHIMBAS	501-005111-2010
HORACIO ALBERTO PEREZ y CRISTINA DEL VALLE RAMIREZ	17.693.017 y 21.362.282	CASA 14 – MANZANA “A”	ALTO DE SIERRA – DPTO. SANTA LUCÍA	501-000176-2008



PATRICIA MARCELA CASTRO	23.977.676	CASA 5 –	ALTO DE SIERRA –	
y	y	MANZANA “D”	DPTO. SANTA LUCÍA	501-004850-2008
SERGIO ANDRES LUNA	22.512.736			
NORMA ESTELA GODOY	16.969.715	CASA 7 –	ALTO DE SIERRA –	
y	y	MANZANA “C”	DPTO. SANTA LUCÍA	501-003845-2008
ROGELIO HECTOR PAEZ	12.749.148			

--QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS--.

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario - Director  
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.017 Mayo 22-23 \$ 590.-

## **RESOLUCIONES**

### **TRIBUNAL DE TASACIONES RESOLUCIÓN N° 006-TTP-2.019**

SAN JUAN, 10 de Mayo de 2019.

VISTO:

La Ley N° 999-E del Digesto Administrativo (ex Ley N° 7965), de creación de este Tribunal, modificatoria de la Ley N° 5640, y la Sesión Plenaria Especial del día 15 de Abril de 2019, inscripta en Acta N° 635, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25° del Reglamento del Tribunal de Tasaciones, confiere a este Tribunal la atribución de actualizar los aranceles que corresponden por su labor valuatoria.

Que en la Sesión Plenaria Especial del 15-04-19, Acta N° 635, mereció tratamiento una nueva Escala de Aranceles actualizada, resolviéndose al respecto, por unanimidad, su aprobación con vigencia a partir del 01 de Junio de 2019, ordenándose al mismo tiempo su publicación en el Boletín Oficial, y comunicación a las Reparticiones que componen los Poderes del Estado.

POR ELLO:

### **EL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la nueva Escala de Aranceles, que correspondan a este Tribunal por su labor valuadora, y que tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de 2.019, lo que se adjunta como Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección Administrativa, publíquese en el Boletín Oficial, y comuníquese a los Organismos que habitualmente requieren tasaciones a este Tribunal. Cumplido, archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Omar Eduardo Blanco

Interventor A/C Presidencia  
Tribunal de Tasaciones

“ Ing.Civil Elio Armando Vergara  
Interventor A/C Vicepresidencia  
Tribunal de Tasaciones



**ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 006-TTP-19**  
**PLANILLA DE ARANCELES**

Monto Tasación	A	B	ARANCEL
\$	\$	\$	\$
50.000	2.287,75	190,11	2.477,86
100.000	2.287,75	266,07	2.553,82
150.000	2.287,75	323,90	2.611,65
200.000	2.287,75	372,39	2.660,14
250.000	2.287,75	414,95	2.702,70
300.000	2.287,75	453,52	2.741,07
350.000	2.287,75	488,51	2.776,26
400.000	2.287,75	521,19	2.808,94
450.000	2.287,75	551,83	2.839,58
500.000	2.287,75	580,77	2.868,52
600.000	2.287,75	634,46	2.922,21
700.000	2.287,75	683,71	2.971,46
800.000	2.287,75	729,46	3.017,21
900.000	2.287,75	772,34	3.060,09
1.000.000	2.287,75	812,83	3.100,58
1.100.000	2.287,75	851,29	3.139,04
1.200.000	2.287,75	887,98	3.175,73
1.300.000	2.287,75	923,13	3.210,88
1.400.000	2.287,75	956,91	3.244,66
1.500.000	2.287,75	989,47	3.277,22
1.600.000	2.287,75	1.020,94	3.308,69
1.700.000	2.287,75	1.051,40	3.339,15
1.800.000	2.287,75	1.080,95	3.368,70
1.900.000	2.287,75	1.109,67	3.397,42
2.000.000	2.287,75	1.137,63	3.425,38
2.500.000	2.287,75	1.267,65	3.555,40
3.000.000	2.287,75	1.384,85	3.672,60
3.500.000	2.287,75	1.492,36	3.780,11
4.000.000	2.287,75	1.592,21	3.879,96
4.500.000	2.287,75	1.685,81	3.973,56
5.000.000	2.287,75	1.774,19	4.061,94

**Se agregarán \$ 153 por Millón excedente**

Fdo.: Ing. Agrim. Omar Eduardo Blanco

Interventor A/C Presidencia - Tribunal de Tasaciones



**E.P.R.E.**

ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 392**

San Juan, 20 de Mayo de 2019.-

**VISTO:**

Los Expedientes N° 550.1311/10 y 550.1855/11 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), las Resoluciones del EP.R.E. N° 596/10, N° 156/12 y N° 1055/14, el Decreto Provincial ex MIyT N° 128/11, el Contrato de Concesión de D.E.C.S.A., la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y sus respectivos Decretos Reglamentarios N° 387/96 y N° 1665/97; y

**CONSIDERANDO:**

**POR ELLO:**

EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Prestar acuerdo, en el marco de las consideraciones detalladas en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14, a la solicitud de D.E.C.S.A., de un Subsidio de hasta PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS

TOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DOCE CON 26/100 (\$1.830.912,26), por ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en los Términos del artículo 22° del "ACTA ACUERDO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL MERCADO RURAL DISPERSO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN", a los fines de compensar la diferencia entre los montos a facturar a los Usuarios y los costos previstos para el Primer Semestre 2019 en la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso.-

**ARTÍCULO 2°:** Intimar a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (D.E.C.S.A.) al cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones y el envío de información previstas en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14 lo cual ha sido requerido en reiteradas oportunidades a D.E.C.S.A. destacando las expresas instrucciones del Artículo 2° de la Resolución E.P.R.E. 721/18.-

**ARTÍCULO 3°:** Destacar la absoluta responsabilidad de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. respecto de mantener en perfecto estado de conservación los Bienes cedidos en Uso y Goce para la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso, debiendo a su vez atender los reclamos



mos de los Usuarios procurando una eficiente prestación del Servicio. En el plazo de diez (10) días de notificada la presente, D.E.C.S.A. deberá remitir Informe detallado donde se explicita y demuestre el adecuado estado de conservación de los Sistemas, detallando los planes de acción a implementar por la Distribuidora a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.-

ARTÍCULO 4º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

### **E.P.R.E.**

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD**

**SAN JUAN**

### **RESOLUCIÓN N° 393**

San Juan, 20 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550,3356/18 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley 863-A que crea el "Fondo del Plan

de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)"; la Ley Ley 789-A que crea el "Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan", la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL  
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el CONTRATO suscripto entre el EPRE y la empresa ELECTROMECAÁNICA BRENTA S.A. de fecha 15/02/19 para la provisión de un TRANSFORMADOR DE SERVICIOS AUXILIARES 33/0.4 kV - 315 KVA, necesario para la ET Provincial Bauchaceta, por la suma de DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA con 00/100 (USD 14.580,00) más el IVA correspondiente de DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA MIL QUINIENTOS TREINTA con 90/100 (USD 1.530,90).-

ARTÍCULO 2º: Designar a Energía San Juan S.A. responsable de la Supervisión e Inspección de las provisiones de materiales y obras a ejecutar en el marco de los lineamientos en contrato suscripto, debiendo arbitrar todas las medidas y acciones necesarias para el acabado logro de los objetivos de dicha



responsabilidad, que a modo general incluyen la verificación de la construcción de las Obras en concordancia con la Ingeniería aprobada, el nivel de calidad solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado, y la aprobación de las etapas de control involucradas en la provisión y construcción para que los materiales provistos cumplan con la reglamentación vigente.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar a Energía San Juan S.A. que en su función de Supervisor e Inspector de las obras designado, deberá expedirse en los menores plazos posibles sobre la documentación de Ingeniería de Detalle (ID) de las provisiones y obras puestas en su antecedente por el Contratista de la Provisión y/o Contratista Constructor que se designe en el marco de la Licitación a realizar, estableciéndose a tales efectos un plazo máximo de cinco (05) días. En supuestos excepcionales que por su complejidad lo ameriten, la Distribuidora podrá comunicar al Contratista Constructor designado la extensión del plazo para la calificación de documentación, con copia al E.P.R.E., previéndose que tal extensión deberá ser razonable y compatible con los cronogramas de la Obra, no pudiendo la extensión en ningún caso ser superior a cinco (5) días. El incumplimiento de Energía San Juan S.A. a los plazos en el presente Artículo hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa de aplicación, considerándose aprobada la documentación técnica presentada, y re-

sultando además responsable Energía San Juan S.A. por todos los daños que surjan consecuencia de la violación de sus obligaciones.

ARTÍCULO 5°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese a Energía San Juan S.A., a la empresa ELECTROMECAÁNICA BRENTA S.A., publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12 -Este- Capital, San Juan.

Fdo.: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 16.022 Mayo 22. \$ 1.360.-

## **EDICTO DE MINAS**

### **EDICTO DE MENSURA**

#### **Expediente N° 182.064-B-91**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Epitermal S.A., Solicitando la Mensura de la mina “FERMÍN”, en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94**



VÉRTICE PLANA X PLANA Y  
L.L. 6.624.415,30 2.432.308,49  
LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 5 Y SE REGISTRA EN LAS COORDENADAS ANTES PUESTAS.

**COORDENADAS DEL ÁREA A MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.626.442,90	2.430.680,86
B	6.626.442,90	2.432.680,90
C	6.623.442,92	2.432.680,85
D	6.623.442,92	2.431.680,85
E	6.624.442,91	2.431.680,85
F	6.624.442,91	2.430.680,86

**ÁREA COMPRENDIDA = 500 Has.**

**COLINDANTES:** Al Expte. de Autos son los siguientes derechos Mineros, cuyos Números de Exptes. Son 182.184-B-91 (SORPRESA), 181.931-B-91 (POPOSA) 181.931-B-91 (POPOSA), 2674-M-60 (SAN AGUSTÍN), 181.899-B-91 (POPOSA II), CA-TEOS, 338.002-C-93, 338.054-B-93.-

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 5 pertenencias consignadas de Fs. 76 a 78, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.

Por Resolución N° 93-D.R.M.YC- 2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, Llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico  
Ministerio de Minería

San Juan, 06 de Mayo de 2019.-

Fdo: Ing. Eduardo Usín - Director -  
Dirección Registro Minero y Catastro  
Ministerio de Minería

N° 67.152 Mayo 22-24-27. \$ 1.400.-

**EDICTO DE CATEO  
EXPTE. N° 545.861-H-94**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.-

**PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.546.911,24	2.437.650,82
2	6.546.928,24	2.440.451,55
3	6.546.849,24	2.440.451,81
4	6.546.849,24	2.443.830,80
5	6.547.049,24	2.443.830,80
6	6.547.049,24	2.444.475,80
7	6.546.639,24	2.444.475,80
8	6.546.639,24	2.448.270,78
9	6.544.681,24	2.448.270,78
10	6.544.676,24	2.446.780,79
11	6.544.308,25	2.446.780,79
12	6.544.308,25	2.445.677,79
13	6.538.062,27	2.445.677,79
14	6.538.062,27	2.437.677,82

**SUPERFICIE: 7.597,95 Has.-**

**OBSERVACIÓN:** Se informa que dentro del cateo de autos se encuentran los siguientes derechos mineros, Manifestación de Descubrimiento "Emma" Expte. N° 1307-L-95, Minas "San Genaro," Expte. N° 157.294-Z-74, "Susy", Expte. N° 77-P-43 (Vacante Disp. 09-12-2009), "María Antonia", Expte. N° 156.361-F-73 y "Rosario", Expte. N° 157.674-F-72.- Por Resolución N° 84-DM-19, Se inscribe el presente pedido a nombre de MIRANDA S.A., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina. CÍTESE a Parcela N.C. N° 16-20-584396, Condominio. 1) Troy Resources Argentina, CUIT N°



30-70819749-8, 2) Espin Ruiz, Tomas Silvestre, s/n°  
Doc. Ubicada en Ruta Nacional. N° 412, campo Potrerillos. Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matrícula N° 16-1703- Calingasta año 2010. Parcela N.C. N° 16-20-510450, Propietario Llado Jorge Ramón, D.N.I. N° 11.896.596. Ubicación Ruta Prov. 437 Dpto. Calingasta Dominio Folio Real matrícula N° 16-48 año 1983. 1) El dominio inscripto en Matrícula 16-1703, figura a nombre de ESPIN RUIZ, TOMAS SILVESTRE Y TROY RESOURCES ARGENTINA LTD. SUCURSAL REG. PÚBL. DE COMERCIO REG. DE SOCIEDADES VARIAS. 2) El Dominio inscripto en Matrícula 16-00048 consta a nombre de LLADO JOPRGE RAMON, todo como se detalla en la copia que se adjunta.-

Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico  
Ministerio de Minería

San Juan, 14 de Mayo de 2019.-

Fdo: Ing. Eduardo Usín - Director -

Dirección Registro Minero y Catastro  
Ministerio de Minería

N° 67.149 Mayo 22-31. \$ 910.-

### EDICTO DE REQUERIMIENTO

**Expte. N° 1124-096-L-18**

El Sr. Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado la Empresa La Pierina S.R.L. s/ Servidumbre de Camino, de Agua y Campamento, en el Departamento de Caucete, quedando registrada de la siguiente manera.

#### SERVIDUMBRE DE CAMINO PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

PUNTO	X (NORTE)	Y (ESTE)
1	6.569.728,20	2.633.882,35
2	6.572.186,93	2.630.882,79
3	6.571.105,93	2.629.628,53
4	6.568.828,34	2.630.091,60

5	6.560.350,38	2.629.751,12
6	6.551.207,82	2.630.661,40
7	6.536.106,16	2.629.993,94
8	6.532.220,08	2.629.273,91
9	6.520.448,96	2.631.161,13
10	6.505.405,19	2.628.198,82
11	6.505.050,91	2.627.571,53

#### EXTENSIÓN SERVIDUMBRE REGISTRADA. 72,57 KM.

**Observaciones:** La servidumbre de camino solicitada accedería a la mina mensurada (No Georeferenciada en nuestro Sistema digital), denominada como "ENRIQUE GRANDE I A V" y atraviesa los siguientes derechos mineros, registrados en nuestro catastro digital, cuyos números de Expte. son 1124241-G-17, 1124408-L-14, 1124278-I-17 y 1124450-L-14, además la misma se encuentra dentro del Área Natural de usos Múltiples "Valle Fértil".

#### SERVIDUMBRE DE AGUA PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

PUNTO	X (NORTE)	Y (ESTE)
1	6.569.270,54	2.630.660,78
2	6.569.274,18	2.630.670,10
3	6.569.264,86	2.630.673,73
4	6.569.261,23	2.630.664,42

#### SUPERFICIE REGISTRADA. 99,98 M2.

**Observaciones:** La servidumbre de Agua solicitada para la mina mensurada (No Georeferenciada en nuestro Sistema digital), denominada como "ENRIQUE GRANDE I A V" se encuentra dentro del siguiente derecho minero, registrados en nuestro Catastro digital, cuyo número de Expte. es 1124450-L-14, además la misma se encuentra dentro del Área Natural de usos Múltiples "Valle Fértil".

#### SERVIDUMBRE DE CAMPAMENTO PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

PUNTO	X (NORTE)	Y (ESTE)
1	6.569.275,35	2.630.642,35
2	6.569.327,82	2.630.748,42

3	6.569.187,11	2.630.836,38
4	6.569.134,64	2.630.694,31

### **SUPERFICIE REGISTRADA. 2,11 HAS.**

**Observaciones:** La servidumbre de campamento solicitada para la mina mensurada (No Georeferenciada en nuestro Sistema digital), denominada como “ENRIQUE GRANDE I A V” se encuentra dentro de los siguientes derechos mineros, registrados en nuestro catastro digital, cuyos números de Expte. son 1124450-L-14 y 1124248-M-17, además la misma se encuentra dentro del Área Natural de usos Múltiples “Valle Fértil”.-

Por Resolución N° 92-D.R.M. y C-2019, se ordena practíquese el requerimiento a quien resulte ser titular del inmueble. Parcela N.C. N° 13-90-800500. Propietario Ulbar S.A., CUIT N° 30-6195272-4, Domicilio Ruta Nac. 141 Dpto. Caucete N° 66, F° 066, T° 41- Jáchal año 1983. Parcela N.C. N° 13-90-730500. Condominio 1) Atencio Nilda Dolores L.C. N° 4.187.680- 2) Pellicer Eduardo L.E. N° 6.743.742, Domicilio Ruta Nac. 141, Dpto. Caucete-Dominio N° 3427, F° 027, T° 35- Caucete año 1978. Parcela N.C. N° 13-90-670550. Condominio 1) Andrada Esteban s/n Doc. 2) Benegas Dalmacio s/n Doc. 3) Benegas de M. Isabel W. s/n Doc. 4) Malla Benigno s/n Doc. 5) Benegas Francisco s/n Doc., 6) Naveda Toribio s/n Doc, 7) Marín Eduardo s/n Doc., 8) Saavedra Santos s/n Doc., 9) Marín Tranquilino Marciano L.E. N° 6.726.044, 10) Malla Andrés s/n Doc., 11) Arce Victoriano s/n Doc., 12) Andrada Agapito s/n Doc. 13) Marín A. de O., Basilia F. s/n Doc., 14) Marín de Ibañez Andrés B. s/n Doc. 15) Marín A. Cruz Eduarda s/n Doc. 16) Marín A. Zulema Crececia s/n Doc. 17) Reyes Luisa s/n Doc. 18) Marín Andrada Yolanda s/n Doc. 19) Atencio de Ortíz Nilda s/n Doc., 20) Pellicer Eduardo s/n Doc., 21) Andrada Adriano s/n Doc., 22) Salomé Cosme s/n Doc., 23) Salomé Juan Victorio s/n Doc., 24) Salomé Clementina s/n Doc., 25) Andrada Santos s/n Doc., 26) Andrada Julio Domingo s/n Doc., 27) Cruz

Juan s/n Doc., Domicilio Ruta Nac. 141 s/n°- Dpto. Caucete Dominio N° 3167, F° 067, T° 32- Caucete, año 1977. Parcela N.C. N° 13-90-660550. Condominio 1) Andrada Esteban s/n Doc., 2) Benegas Dalmacio s/n Doc., 3) Benegas de M. Isabel W. s/n Doc. 4) Malla Benigno s/n Doc., 5) Benegas Francisco s/n Doc., 6) Naveda Toribio s/n Doc., 7) Marín Eduardo s/n Doc., 8) Saavedra Santos s/n Doc., 9) Marín Tranquilino Marciano L.E. N° 6.726.044, 10) Malla Andrés s/n Doc., 11) Arce Victoriano s/n Doc., 12) Andrada Agapito s/n Doc., 13) Marín A. de O. Basilia E. s/n Doc., 14) Marín de Ibañez Andrés B. s/n Doc., 15) Marín A. Cruz Eduarda s/n Doc., 16) Marín A. Zulema Crececia s/n Doc., 17) Reyes Luisa s/n Doc., 18) Marín Andrada Yolanda s/n Doc., 19) Atencio de Ortíz Nilda s/n Doc., 20) Pellicer Eduardo s/n Doc., 21) Andrada Adriano s/n Doc., 22) Salomé Cosme s/n Doc., 23) Salomé Juan Victorio s/n Doc., 24) Salomé Clementina s/n Doc., 25) Andrada Santos s/n Doc., 26) Andrada Julio Domingo s/n Doc., 27) Cruz Juan s/n Doc., Domicilio Ruta Nac. 141 s/n° Dpto. Caucete- Dominio N° 3167, F° 067, T° 32- Caucete año 1977. Parcela N.C. N° 13-90-600550. Condominio 1) Andrada Esteban s/n Doc., 2) Benegas Dalmacio s/n Doc., 3) Benegas de M. Isabel W. s/n Doc., 4) Malla Benigno s/n Doc., 5) Benegas Francisco s/n Doc., 6) Naveda Toribio s/n Doc. 7) Marín Eduardo s/n Doc., 8) Saavedra Santos s/n Doc., 9) Marín Tranquilino Marciano L.E. N° 6.726.044, 10) Malla Andrés s/n Doc., 11) Arce Victoriano s/n Doc., 12) Andrada Agapito s/n Doc., 13) Marín A. de O. Basilia E. s/n Doc., 14) Marín de Ibañez Andrea B. s/n Doc., 15) Marín A., Cruz Eduarda s/n Doc., 16) Marín A. Zulema Crececia s/n Doc., 17) Reyes Luisa s/n Doc., 18) Marín Andrada Yolanda s/n Doc., 19) Atencio de Ortíz Nilda s/n Doc., 20) Pellicer Eduardo s/n Doc., 21) Andrada Adriano s/n Doc., 22) Salomé Cosme s/n Doc., 23) Salomé Juan Victorio s/n Doc., 24) Salomé Clementina s/n Doc., 25) Andrada Santos s/n Doc., 26) Andrada Julio Domingo s/n Doc. 27) Cruz Juan s/n Doc., Do-

micilio Ruta Nac. 141 s/n° Dpto. Caucete Dominio N° 3167, F° 067, T° 32- Caucete año 1977. Parcela N.C. N° 13-90-500550. Condominio 1) López Juan Marcelo D.N.I. N° 14.474.882, 2) Fundaro O. María Mónica D.N.I. N° 28.427.448, Domicilio Ruta Nac. 141 s/n° Dpto. Caucete. Dominio Folio Real Matrícula N° 13-1566- Caucete año 2004. Parcela N.C. N° 13-90-400400. Propietario La Ponderosa S.A.C.I.F.I.A., Domicilio Ruta Nac. 20 s/n° Dpto. Caucete Dominio N° 1815, F° 015- T° 19- Caucete año 1970. 2) La inscripción al N° 3167, F° 67 T° 32 Caucete en fecha 04 de Abril de 1977, consta a nombre de Andrada Esteban L.E. N° 3.102.206, Viudo, Andrada Agapito L.E. N° 3.105.824, Soltero, Malla Benigno L.E. N° 3.149.255, casado con Argentina Cortez, Andrada Adriano L.E. N° 3.134.012, casado con Rosa Benancia Chisoli, Benegas Juan Cruz L.E. N° 3.157.381 Viudo, Andrada Salomé L.C. N° 3.084.322, soltera, Benegas Francisco L.E. N° 3.102.296, casado con Rufina Marón, Andrada Cosme L.E. N° 41.775, casado con Anastacia Vera, Benegas Dalmacio L.E. N° 3.151.407 casado, Naveda Toribio L.E. N° 3.105.849, casado con Cristina Andrada, Andrada Juan L.E. N° 3.158.778, casado, Benegas de Malla Wencelada Isabel L.C. N° 8.069.878, casada, Andrada Victoriano L.E. N° 3.145.705, soltero, Marín Eduardo L.E. N° 3.102.239 viudo, Saavedra Santos L.E. N° 6.735.087, soltero, Andrada Clementina L.C. N° 8.069.883, soltera, Andrada Santos L.E. N° 6.766.300, casado, Marín Plácida L.C. N° 4.197.741, soltera, Malla Andrés L.E. N° 6.729.978, casado con Rosa Marín, Arce Victoriano L.E. N° 3.102.215, casado con Hilaria Malla, Andrada Julio Domingo L.E. N° 3.102.243, soltero, Marín Andrada de Ochova Basilia Elisea L.C. N° 8.067.913 viuda, Marín Andrada de Ibañez, Andrea Benita L.E. N° 3.188.322, casada, Marín Andrada Cruz Eduarda L.C. N° 8.097.714, soltera, Marín Andrada Zulema Crecencia L.C. N° 2.721.891, soltera Marín Andrada Luisa Reyes Yolanda L.C. N° 8.097.830, soltera, Atencio de Ortíz Nilda L.C. N°

4.187.680, casada y Pellicer Eduardo L.E. N° 6.743.743, casado, todos Argentinos, en la proporción del 30% para los dos últimos y el 70 % para los restantes titulares con superficie de 93.669 Has. 8.670,90 M2 s/m, no costa Sup. s/t. NOTA a) Transferidos los lotes 2, 3, 4 y 5 a matrícula 13-0400, como se detalla en copia adjunta. B) Por mandato judicial del 8° Juzgado Civil en Autos N° 1595- “Andrada Esteban y Otros- División de Condominio Sumario”, se adjudicó a Nilda Atencio Ortíz y Eduardo Pellicer el Lote 1 con Sup. de 28.131 Has. 1.939 M2 s/t y de 27.515 Has. 9.240 M2 lo que se inscribió al N° 3427, F° 27 T° 35- Caucete el 24 de Mayo de 1978, dejándose aclarado que la presente división de condominio se excluyen a Nilda Atencio de Ortíz y Eduardo Pellicer, San Juan 24 de Mayo de 1978.

3) El inmueble inscripto al N° 3427 F° 27 T° 35 Caucete el 24-05-1978, consta a nombre de Atencio de Ortíz Nilda L.C. N° 4.187.680 y Pellicer Eduardo L.E. N° 6.743.742, en condominio y en partes iguales, dicho inmueble ubicado en Caucete, lugar denominado Campo las Chacras, se individualiza como Lote 1, con Sup. S./T 28.131 Has., 1.939 M2 y s/m 27.515 Has. 9.240 M2.

4) El dominio en Matrícula 13-1566 consta a nombre de los titulares como se detalla en copia adjunta.

5) La inscripción al N° 1815 F° 15, T° 19 Caucete en fecha 16/04/1970, consta a nombre de Ricagno Eduardo Luis C.I. Militar N° 808821/21, argentino, casado en primera nupcias con María Luis Azarri, domiciliado en calle Paraguay 5525, tercer Piso Dpto. A, Buenos Aires, quien compra en comisión y para la Sociedad La Ponderosa Sociedad, Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria (en formación), ocho octavas partes indivisas, lugar denominado Ampacama y del Médano Colorado, integrado por tres inmuebles con Sup. Total de 244.629 Has. 8.113 m2. NOTA a) En la Sup. correspondiente al primer campo que descontar 175 Has. 7.180 vendido a la empresa del Ferrocarril Argentino del Norte en la Sup. correspondiente al segundo inmueble se

hace constar que sobre esta fracción, el vendedor Sr. Jorge Juan Tancredi de común acuerdo con el comprador Sr. Eduardo Luis Ricagno constituyen reserva de prioridad a favor de la Sociedad José D. Graffigna Hnos. S.A.I.C. y G. o de quien resulte comprador, sobre una Sup. de 40.722 Has. De acuerdo al boleto de compraventa suscripto oportunamente por las partes o lo poco mas o menos que resulte del plano de mensura confeccionado oportunamente por el perito Ing. Hugo Monte Romani, manifestando el Sr. Tancredi que la escrituración de dicha fracción se halla en litigio ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan, Secretaría Moyano, situación esta que el comprador declara conocer y aceptar obligándose a su vez a otorgar la respectiva escritura traslativa, una vez que se resuelva el juicio pendiente a favor de la Sociedad litigante o del Comprador que resultare, excluyéndose a los que en ese momento sea propietario del bien, objeto del presente de los gastos que por esa escrituración se irroguen, haciéndose constar que en caso de que Graffigna Hnos. S.A. desista de la operación el Sr. Tancredi queda facultado para venderla nuevamente.

Y los vendedores Juan Jorge Tancredi y Víctor Fidel Olgún ponen en conocimiento del comprador Sr. Ricagno que de la totalidad de la Sup. Transferida, se enajenan 2.278 Has. aproximadamente que ocupan la localidad de Villa Bermejo, Línea del Ferrocarril General Belgrano, desvíos en estación Bermejo, Nueva Castilla y Nikisanga, Carril Nacional Ruta N° 20 y cementerio del Distrito Bermejo y el resto de la Sup. serán propiedad del adquirente. B) Transferida una Sup. de 396 Has. 4559,68 m2. c) Por oficio del 4 de Febrero de 2014 en Autos N° 130.693- "Belli Virginia Esther s/ Adquisición de dominio por usurpación abreviado", ante el 7° Juzgado Civil se ordena se tome nota de la iniciación del presente proceso en los términos de la Comunicación D.T.R. 25 (No especifica Superficie) en fecha 12 de Marzo de 2014.

2) El inmueble informado NO reconoce Gravámenes al día de la Fecha.-

Publíquese en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días con cartel aviso en la puerta de la Oficina por igual término, dentro de los Diez (10) días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos. Acredite la solicitante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 02 de Mayo de 2019.-

Fdo.: Eduardo Usín -

Director Registro Minero y Catastro  
Ministerio de Minería

N° 66.641 Mayo 22-23. \$ 5.900.-

## **LICITACIONES**

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Pública N° 32/19**

**Expte. 1300-3272-18**

Fíjase para el **día 18 de Junio de 2019, a las 10,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de accesorios y elementos necesarios Contratación de Servicio de Configuración, Instalación y Puesta en Marcha de Estaciones remotas de Calidad de Agua en el cauce del Río Jáchal, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, **autorizado por Resolución N° 581-SEAyDS-19** fechada el día 13 de Mayo de 2019.-

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 32/2019.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sus-



tentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 32/2019 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 16.020 Mayo 22-23. \$ 590.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Pública N° 33/19**

**Expte. 1300-0907-19**

Fíjase para el **día 04 de Junio de 2019, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de servicio de Colectivos para 464 viajes desde el Gran San Juan hasta en Centro Ambiental Anchipurac, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, **autorizado por Resolución N° 590-SEAyDS-19** fechada el día 14 de Mayo de 2019.-  
COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 33/2019.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 33/2019 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 16.021 Mayo 22-23. \$ 600.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

**LICITACIÓN PÚBLICA 04 -19**

**Expte. N° 502- 000653-19 09:00Hs.**

OBRA: "REFACCIÓN DE LA E.P.E.T N° 01 ING. ROGELIO BOERO"- DEPARTAMENTO - CAPITAL.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL-PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$11.419.894,03). -GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA DÍAS (180) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **DÍA 02 DE JULIO DE 2019, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS)**-EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN



JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5° PISO.- HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2019.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARÁ NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 16.023 Mayo 22-23 \$ 580.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA**

**Expte. N° 803-001622-2019**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/19**

OBJETO: Compra de mobiliario.-

DESTINO: Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 1.660.075,00).-

APERTURA DE SOBRES: **03/06/19.-**

Hora: **09:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.013 Mayo 21-22. \$ 465.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA**

**Expte. N° 803-001465-2019**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 24/19**

OBJETO: Compra de lámparas para fuentes de luz.-  
DESTINO: Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 222.500,00).-

APERTURA DE SOBRES: **29/05/19.-**

Hora: **09:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.014 Mayo 21-22. \$ 465.-

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

**GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de **La Asociación Civil San Miguel Arcángel**, en reunión Ordinaria del **día 29 de Marzo de 2019** resuelve: Art 1) Convocar a los



Socios a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el **día 31 de Mayo de 2019, a las 21hs.** en primera citación y **22hs.** en segunda citación, en el domicilio de calle Del Bono 1073 sur, Barrio los Tilos, Capital, San Juan, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Lectura y aprobación del acta de convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la memoria Inventario y balance del ejercicio 2018.
- 4) Tratamiento del aumento de la cuota social. Publicar por un día.-

Fdo: Hugo Peluc - Presidente

“ Raul Jorge Martín - Secretario

N° 67.153 Mayo 22. \$ 190.-

## **EDICTOS JUDICIALES**

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

La **Sra. Juez del Juzgado de Paz de Santa Lucía, en autos N° 119/18, “MOSTAZO NARVAEZ, WILLIAM SEBASTIAN C/MOREIRA PAEZ, JUAN JOSE - S/EJECUTIVO”**, ha ordenado citar por edictos a los demandados Sr. MOREIRA PAEZ, JUAN JOSÉ y/o herederos y/o terceros interesados, para que dentro del plazo de cinco días de notificados, comparezcan a estar a derecho, opongán excepciones de ley si las hubieran, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, "San Juan, 27 de Febrero de 2018. RESUELVO: I) Tener a la parte actora por presentada, por parte y por domiciliada. II) Decretar embargo ejecutivo previo (Art 494 del CPC) sobre los haberes y/o remuneraciones a percibir por la demandada MOREIRA PAEZ, JUAN JOSÉ; en el carácter de empleado de HUARPE S.R.L., hasta cubrir la suma de

(\$13.000,00) TRECE MIL que deberán ser descontados en la proporción de ley y depositados en el Banco de San Juan S.A., a la orden de éste Juzgado de Paz y como pertenecientes a éstas actuaciones. (deberá presentar la constancia del depósito por Mesa de Entradas del Juzgado) A tal fin, notifíquese personalmente, por cédula o mediante oficio u oficio Ley 22.172 a la empleadora, haciéndoles saber que el incumplimiento de lo ordenado podrá dar lugar a la aplicación de los apercibimientos contenidos en el Art. 496 de la ley N° 988 -O- que se le transcribirá. III)Mandar llevar adelante la ejecución contra MOREIRA PAEZ, JUAN JOSE, por el capital reclamado con más costas e intereses, legales o pactados según el título y que no podrán exceder del 3% mensual e IVA sobre intereses si correspondiere. IV) Librar contra el/los ejecutados mandamiento de intimación de pago por la suma de pesos (\$ 13.000,00) TRECE MIL, en concepto de capital, con más el 30% presupuestado provisoriamente para responder a costas e intereses.

Hágase saber que la intimación de pago importará la notificación de esta resolución, del embargo ejecutivo previo y el emplazamiento para que en el plazo de cinco días el deudor constituya domicilio procesal y denuncie el real, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 40 del C.P.C. y oponga las excepciones previstas por el Art. 507 del C.P.C.. Con el mandamiento el Oficial de Justicia requerirá de pago al deudor.

Si pagare en el acto, el funcionario deberá depositar el dinero dentro del primer día hábil siguiente, en la Sección Depósitos Judiciales del Banco de San Juan. El oficial no ha de cumplir con la diligencia si no se acompañan al mandamiento copias legibles del escrito de iniciación y del/los documento/s ejecutado/s, para que queden en poder del/los demandados.

Al momento de oponer excepciones, el/los demandado/s deberá/n abonar el 0,75% del monto reclamado con más 60 U.T. por oposición de



excepciones y sellado forense, además de acreditar la oportunidad del planteo con el mandamiento correspondiente.

El pago de los sellados referidos será considerado un requisito de admisibilidad de la oposición de excepciones, quedando con el presente intimado a la reposición del sellado; en consecuencia su incumplimiento ha de conducir a que se tenga/n por no planteada/s la/s excepción/es, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 505 del CPC, los Arts. 254 y 279 del Código Tributario Provincial y Art. 62 inc. 5° de la Ley Orgánica del Ejercicio de la Abogacía N° 127 -A. V) Imponer las costas a cargo de la demandada, regulando los honorarios en doble carácter, en un valor equivalente al 16%, de la planilla que oportunamente se fije; cfr. Art. 12, 14, 19, 25 inc. a y 47 de la Ley N° 56 -O-; o el resultante de la aplicación del Art. 22 de la Ley N° 56 -O-. VI) Resérvese documentación acompañada por secretaría. Protocolícese, agréguese copia autorizada a autos y notifíquese.-

Fdo: Dra. Verónica Alejandra Montero, Juez.-

N° 67.167 Mayo 22. \$ 950.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 24.649, caratulados "FINCA DEL MEDIO S.R.L. - S/I. GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios N° 127 de fecha 03 de Mayo de 2019 los socios de FINCA DEL MEDIO S.R.L, CUIT N° 30-69185627-1, designan como Gerente al Sr. ENRIQUE AHUN, CUIT 20-08563986-3, hasta el 31 de Agosto de 2019.- San Juan, 20 de Mayo de 2019. Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 67.165 Mayo 22. \$ 130.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 24.507 caratulados: "CASTILLO VERDE SRL - S/Gerencia y Domicilio", se ha ordenado la siguiente publicación: CASTILLO VERDE SRL, CUIT N° 30-71112183-4, se fija nuevo domicilio social en Calle 8 s/n°, Lote 7, Médano de Oro, Rawson, San Juan."Acta de Reunión de socios: En San Juan, el día 5 de abril de dos mil diecinueve se reúnen los socios de CASTILLO VERDE S.R.L., la Srta. MARÍA SOLEDAD RUIZ, DNI 30.932.729, CUIL N° 27-30932729-8 y el Sr. JORGE HERMAN RUIZ, DNI 12.697.030, representando la totalidad del capital social, la socia Maria Soledad Ruiz presenta su renuncia por razones personales al cargo de gerente, lo que es aceptado y propone que continúe en el ejercicio de la gerencia al socio Jorge Herman Ruiz, quien en este acto acepta.- San Juan, 14 de Mayo de 2019.

Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 67.166 Mayo 22. \$ 250.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Señor Juez del **Noveno Juzgado Civil, Poder Judicial de San Juan**, en autos N° 162.331, caratulados "ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA (A.O.M.A.) DELEGACIÓN SAN JUAN - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita a Oro Cayetano y Sancassani de Vera Eugenia, en el carácter de titulares registrales del bien inmueble que se pretende usucapir y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en callejón Díaz S/N Los Berros, Dpto. Sarmiento, NC 15-56-610440, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo



apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C.). Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local y deberá consignarse nomenclatura catastral (15-56-610440), destino (sede gremial de AOMA - Los Berros), linderos (Al NE: linda con N.C. 15 56 610440 y mide en 2 puntos 28,70 metros; al SO: limita con parcela N.C. 15 56 530420 y mide 30,59 metros en dos puntos; al SE: limita con parcela N.C. 15 56 568505 y mide 55,03 en 2 puntos y al NO: limita con Callejón Díaz y mide 55,50 metros en dos puntos encerrando una superficie total según mensura de 1637, 17 metros cuadrados (1.637, 17 mts2) y ubicación (Callejón Diaz s/n Los Berros, Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan) (cfr. Art. 679 C.P.C.).- Fdo: Dr. Pablo Oritja, Juez. Dra. Gualupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 67.162 Mayo 22-23. \$ 750.-

### EDICTO

Por disposición del 4° Juzgado Civil, en autos N° **153.941 "MOLINERO, FRANCISCO ROBERTO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, se ha ordenado citar a JOSÉ VICTORIANO MOLINA Y AUDELINA ROSARIA VIDELA DE MOLINA por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local, y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Catamarca 687 Oeste, Villa Maurín, Rawson, San Juan, plano de mensura registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro Plano N° 04/13366/15 del año 2015, inscripción Dominial N° 6101 F° 001 T° 62 del Departamento de Rawson Año 1971 N.C.: N° 0421390110 encierra una superficie según mensura de 345,75 m2 límites: Norte con NC: 0421430110, puntos 3-4 mide 11,03 m; Sur: con calle Catamarca, punto 1-2 mide 11,11m; al Este con NC: 0421390120, puntos 2-3 mide 31,24 m; al Oeste con NC: 0421400100 puntos 1-4 mide 31,23 m.- Para

que en el plazo de CINCO días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 679 del C.P.C.).-

Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez. Dra. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 67.163 Mayo 22-23. \$ 600.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 164.384, "MOREIRA, MIGUEL ANGEL Y OTROS - S/Prescripción Adquisitiva"**, cita y emplaza al Sr. JUAN ERNESTO MARTÍNEZ (DNI 6.772.118), y/o herederos o terceros interesados en el inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de 3 días desde la última publicación, contesten demanda, opongan excepciones y ofrezcan prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Ubicación: Calle Bombicini s/n°, Cochagual, Depto Sarmiento; Inscripción Dominio N° 892 F° 92, T° 9, año 1967. Sarmiento, N.C. 15-38-400700 (parcial), Plano de Mensura N° 15-4551-14; linda y mide por el Norte con parcelas N° 15-38-400700, 15-38-650800 y 15-38-600900; Ptos. 3-4: mide 330,09 m; Puntos 4-5, mide 135,92 m; Puntos 5-6: mide 97,28 m; Puntos. 6-7: mide 218,01 m y Puntos 7-8: 564,17 m; por el Sur con Calle Bombicini, Ptos 1-2: mide 670,91 m; por el Este con calle Pública, Puntos 8-9: mide 289,49 m; Puntos 9-10: mide 45 m; Puntos 10-11: mide 875,80 m; Puntos 11-12: mide 390,98 m y Puntos 12-1, mide 8,01 m y por el Oeste, con parcelas N° 15-38-700500, 15-38-370600, 15-38-300600, 15-38-200600 y 15-38-100600, Puntos 2-3: mide 1917,23 m; superficie s/ mensura de 137 Has. 4.880,00 m2. La publicación se hará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 03 de Mayo de 2019. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor Actuario Firma Autorizada.-

N° 67.157 Mayo 22-23. \$ 680.-



## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MOYA, MARTHA (D.N.I 8.097.319) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.723 caratulados "MOYA, MARTHA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 16 de Mayo de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.123 Mayo 20/22. \$ 60.-

### **EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.582, caratulados "ZABALA, NORA ESPERANZA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ZABALA, NORA ESPERANZA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 1 de Abril de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 67.127 Mayo 20/22. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JORGE RAMÓN MARTÍNEZ, D.N.I. 6.738.085 Y MARÍA ELENA GÓMEZ, D.N.I. 2.985.332 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.904 caratulados "MARTÍNEZ, JORGE RAMÓN Y GÓMEZ, MARÍA ELENA - S/Sucesorio"**. Este

plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 6 de Mayo de 2019. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 67.114 Mayo 20/22. \$ 60.-

### **EDICTO**

**El Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil (San Juan)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DE LA VEGA, SEGUNDO MANUEL DEL CARMEN D.N.I. N° 6.746.802 y BUSTOS, RAMONA LOLA D.N.I. N° 4.197.230, **en autos N° 65/18, caratulados "DE LA VEGA, SEGUNDO MANUEL DEL CARMEN Y BUSTOS, RAMONA LOLA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.

El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en día corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 1 de Abril de 2019.

Fdo: Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz Letrado de Valle Fértil.-

N° 67.113 Mayo 20/22. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA, MARIO EDUARDO (D.N.I 7.941.518) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.801 caratulados "QUIROGA, MARIO EDUARDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 13 de Mayo de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.138 Mayo 21/23. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZARATE, MARÍA ELISA (D.N.I 4.196.789) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.335 caratulados "ZARATE, MARÍA ELISA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 16 de Mayo de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.151 Mayo 21/23. \$ 60.-

**EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.791, caratulados "CONTRERA, ANGÉLICA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a

herederos y acreedores de CONTRERA, ANGÉLICA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Mayo de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 67.141 Mayo 21/23. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARÍA ARACELIS PUGA, D.N.I. 6.048.197 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.887 caratulados "PUGA, MARÍA ARACELIS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 13 de Mayo de 2019. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 67.139 Mayo 21/23. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 28.830-B, caratulados: "MACHUCA, JOSÉ EXEQUIEL - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 14 de Mayo de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 67.135 Mayo 21/23. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.619, caratulados "DÍAZ, AMBROCIO FRANCISCO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DÍAZ, AMBROCIO FRANCISCO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 15 de Mayo de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-  
N° 67.159 Mayo 22/24. \$ 60.-

**EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN IRAEL CORTEZ, D.N.I. 6.761.796 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.758 caratulados "CORTEZ, JUAN IRAEL - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 30 de Abril de 2019. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-  
N° 67.164 Mayo 22/24. \$ 60.-

**EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROSA ELVIRA PEÑA, D.N.I. 3.171.490 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.525 caratulados "PEÑA, ROSA ELVIRA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 133.688)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San

Juan, 6 de Mayo de 2019. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 67.156 Mayo 22/24. \$ 60.-

**EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIGUEL ÁNGEL SALICA, D.N.I. 11.855.799 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.092 caratulados "SALICA, MIGUEL ÁNGEL - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 21 de Mayo de 2019. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 67.155 Mayo 22/24. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, en autos N° 5524/18 caratulados: "JALAF, STELLA MARYS - S/Sucesorio". Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de JALAF, STELLA MARYS. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, Depto. 9 de Julio, 17 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 67.154 Mayo 22/24. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$ 11.150,00
Impresiones.....	.-
Venta Boletines Oficiales. . .	\$ 260,00
<b>Total.....</b>	<b>\$ 11.410,00</b>

21-05-19